



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CONVENIO N° 002 – 2013-DRSC-ODCI

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA "ASOCIACIÓN CERVI-CUSCO".

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación, en adelante el **Convenio**, celebrado de una parte la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO – DIRESA** debidamente representada por su Director General Médico Cirujano **MARIO CORNEJO PORTILLO**, designado como tal con Resolución Ejecutiva Regional N° 772-2011-GR Cusco/PR, identificado con D.N.I. N° 23938644, con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/n. del distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA DIRESA**; y de otra parte **ASOCIACIÓN CERVI - CUSCO** con RUC N°20527888973, inscrita en la Partida Registral N° 11061431 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de Registros públicos d Cusco, con domicilio legal en la Calle 4 y 5 Los Saucos, Larapa; Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento del Cusco; representado por su Presidente **DARON GALE FERRIS**, con Pasaporte N° 213333069, que en adelante se denominará **CERVI-CUSCO**. Quienes en adelante unen sus esfuerzos e impulsan la ejecución de el "PROYECTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES QUE RESIDEN EN LA REGIÓN CUSCO-PERÚ: 2012-2015".

De conformidad a los antecedentes y las cláusulas que se detallan a continuación

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

LA DIRESA, es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales, para brindar atención integral de salud en las dimensiones de persona, familia y comunidad, mediante la Red de Servicios de Salud; con una gestión eficaz y eficiente en corresponsabilidad con la sociedad organizada, priorizando los grupos de mayor riesgo en la Región Cusco, para lo cual establece los objetivos estratégicos vinculados al fortalecimiento de la integración interinstitucional, Reducir la Morbimortalidad Materno Neonatal, Promover Estilos de Vida Saludable a través de Programas de Promoción de la Salud, entre otros, dentro del marco de la atención integral basado en la familia y la comunidad y la gestión por resultados.

CERVI-CUSCO, es una "Institución privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter asistencial o educacional provenientes del Exterior"- IPREDA, inscrita en el registro de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con registro N° 031 – 2008/APCI, cuyas acciones las realizan a través de Programas, proyectos y/o actividades en el país, de acuerdo a lo establecido en el Decreto legislativo N° 719, Decreto Supremo N° 028-2007-RE, Decreto Supremo N° 027-2007-RE, cuya vigencia de inscripción es hasta el 19 de Setiembre del 2014. CERVI-Cusco tiene como fines: a) Mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres peruanas a través de la implementación de sistemas de prevención primaria y secundaria de las neoplasias, b) Realizar actividades dedicadas a la detección precoz, diagnóstico y tratamiento de lesiones precancerosas del tracto genital femenino a fin de disminuir la morbi-mortalidad producida por esta enfermedad, c) Implementación de actividades asistenciales en el área de salud, específicamente en la detección precoz,





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

diagnóstico y tratamiento de lesiones precancerosas del tracto genital femenino, d) Realizar campañas sanitarias de salud gratuitas de detección precoz, diagnóstico y tratamiento de lesiones precancerosas del tracto genital femenino.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado:
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 27657. Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29414. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29124, que establece la Co-gestión y la Participación Ciudadana en los Establecimientos del primer nivel de Atención del Ministerio de Salud y las Regiones.
- Ley N° 27813. Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias.
- LEY N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Supremo N° 027-2007-RE, aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA "Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 064-2004-PCM, que aprueba el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2006-GRCUSCO/OPR; Aprobatorio del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
- Resolución Ministerial N° 596-2002-MINSA, reglamento de participación ciudadana.
- Ley N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Resolución Ministerial N° 226-2006/MINSA, aprueba el documento técnico sectorial de la Cooperación Internacional en Salud.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico del Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 1128-2003-SA/DM, aprueba directiva para la realización de Actividades Sanitarias por Instituciones Extranjeras.
- Resolución Ministerial 468-2008-MINSA que aprueba la Directiva 138-MINSA/SG-V.01 Procedimiento para la Aprobación de Convenios de Colaboración.





CLAUSULA TERCERA: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

3.1 El fin del convenio.-

Contribuir en la prevención de Cáncer de cuello uterino, destinadas a reducir la morbilidad por esta causa, a través del fortalecimiento de competencias del personal de salud, en la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno, de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Salud.



3.2 Los objetivos del convenio.-

3.2.1 Objetivo General:

El objetivo general del presente convenio es que ambas instituciones establezcan una alianza de cooperación interinstitucional que permita un trabajo conjunto y coordinado, para implementar actividades de salud en el marco del Plan Regional y del Proyecto: "PROYECTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES QUE RESIDEN EN LA REGIÓN CUSCO – PERÚ: 2012 – 2015", para el fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer en el Cusco.



3.2.2 Objetivos Específicos:

- 3.2.2.1 Fomentar una actitud de promoción de prácticas saludables y medidas de prevención en las beneficiarias y sus familias, respecto al cuidado de su salud reproductiva, específicamente en cáncer de cuello uterino, mediante el desarrollo de capacidades.
- 3.2.2.2 Proveer servicios de lectura de muestras, despistaje y diagnóstico para la identificación precoz de enfermedades precancerosas del tracto genital femenino.
- 3.2.2.3 Facilitar servicios de tratamiento y seguimiento a mujeres con enfermedades del tracto genital precancerosos y canceroso.
- 3.2.2.4 Incrementar las habilidades y destrezas del personal de salud de los establecimientos de salud respecto a la técnica del examen de Papanicolaou en base líquida.



CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 De la DIRESA

- 4.1.1 Coordinar, socializar y comprometer a los Servicios de Salud, el desarrollo de las intervenciones de salud en el marco del proyecto, programadas conjuntamente con la Asociación CERVI CUSCO, apoyando en el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual formulado en conjunto.
- 4.1.2 Coordinar con CERVI CUSCO la organización y ejecución de actividades de identificación, promoción, prevención, tratamiento, y /o educación en el marco del proyecto "PROYECTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES QUE RESIDEN EN LA REGIÓN CUSCO – PERÚ: 2012 – 2015".
- 4.1.3 Incorporar las acciones que cumplirá la Asociación Cervi Cusco, como parte de las actividades sanitarias de las Redes, Microrredes, y Establecimientos de Salud, estableciéndose los flujos de remisión de las muestras, se entregará a





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



=====

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CERVICUSCO los frascos de Papanicolaou (en adecuado estado) para su lectura correspondiente según programación que se establezca en el plan Operativo. La entrega será ordenada (historia-frasco) y en las instalaciones de CERVI CUSCO, así mismo el recojo de los insumos será también en el mismo lugar.

- 4.1.4 Brindar facilidades de información estadística requerida para la evaluación y posterior propuesta por parte de la Asociación CERVI CUSCO para el diseño de proyectos en beneficio de la Comunidad.
- 4.1.5 Realizar actividades de evaluación y supervisión en la ejecución del proyecto, en coordinación con CERVI CUSCO, el cual contribuirá a una mejor gestión del proyecto de acuerdo al rol rector que ejerce la DIRESA.
- 4.1.6 Se encargará de dar opinión favorable como autoridad máxima de salud en la Región Cusco, a los proyectos de salud priorizados, para lograr la viabilidad través de los organismos que financian las actividades de la Asociación CERVI CUSCO.
- 4.1.7 Captación de pacientes con PAP patológico, para ser referidos a CERVI CUSCO, para la respectiva atención.
- 4.1.8 Apoyará en la pasantía de estudiantes extranjeros en los establecimientos piloto.
- 4.1.9 Apoyo en los proyectos de investigación que realiza CERVI CUSCO.
- 4.1.10 Los Establecimientos de Salud cumplirán con las acciones compartidas y cronogramadas en las campañas conjuntas de despistaje de Cáncer de Cuello Uterino, tanto en el registro de las pacientes como en la toma de las muestras, u en otra actividad relacionada con la campaña, así mismo proveerá los ambientes respectivos (1 a 4 consultorios).
- 4.1.11 Los Establecimientos de Salud deberán promover los ambientes libres de humo de tabaco en las Instituciones públicas y privadas, realizando la difusión mediante ayudas visuales, siendo éste un factor de riesgo para el Cáncer de Cuello uterino.
- 4.1.12 En las reuniones organizadas a nivel de los Municipios, Instituciones Educativas y comunidades, se deberá informar sobre los estilos de vida saludables y los chequeos médicos oportunos como prevención del Cáncer de Cuello Uterino.
- 4.1.13 Los Agentes comunitarios de salud, deberán informar en las Asambleas comunales y otras reuniones sobre los estilos de vida saludables y los chequeos médicos oportunos como prevención del cáncer.

4.2 De CERVI CUSCO

- 4.2.1 Garantizar, mediante un trabajo coordinado con la DIRESA CUSCO, el logro de los objetivos y fines del presente convenio en el marco de la implementación del proyecto "PROYECTO DE LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES QUE RESIDEN EN LA REGIÓN CUSCO – PERÚ: 2012 – 2015".
- 4.2.2 Antes del inicio de las actividades, CERVI CUSCO debe concordar con la DIRESA el plan operativo de actividades a ser desarrollado en el periodo de 1 año.
- 4.2.3 Incorporar actividades de Promoción de estilos de vida saludables y las actividades educativo comunicacionales a través de medios de comunicación masiva y alternativa.
- 4.2.4 Realizar **EL PROCESAMIENTO** y la **LECTURA GRATUITA** de Papanicolaou en Base Líquida (teniendo como meta alcanzar la cantidad de 10000 a 20000 muestras). Muestras proporcionadas por los Establecimientos de Salud en un periodo de 36 meses. Según programación y fecha límite de entrega.
- 4.2.5 Realizar 10000 a 12000 atenciones a mujeres que acceden a campañas extramurales (coordinadas entre ambas instituciones) de despistaje de cáncer de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



=====

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- cuello uterino, siendo el número de campañas de 1 a 12 mensual (flexible), realizándose el procesamiento y lectura gratuita de las muestras.
- 4.2.6 Apoyará en la implementación de los materiales e insumos necesarios para la Obtención de las Muestras de Papanicolaou, (frascos con solución preservante, citocepillos e historias clínicas). En casos de campañas coordinadas entre ambas instituciones se brindará además personal de apoyo e insumos (guantes, gel, espéculos).
- 4.2.7 Coordinar con los Responsables de Promoción de Salud de los Establecimientos de Salud del ámbito del proyecto, para contribuir con presupuesto para las acciones conjuntas de promoción y prevención del Cáncer de Cuello Uterino
- 4.2.8 Entregará los resultados de las lecturas del PAP, en las fechas que se establezcan en el Plan Operativo respectivo, a los Establecimientos de Salud del ámbito de intervención de Cervi Cusco.
- 4.2.9 Apoyará en la captación de pacientes con PAP patológico, sobre todo vía telefónica.
- 4.2.10 Evaluará a todas las pacientes, a través de la realización de Colposcopias y en caso lo ameriten, el Procedimiento de Extirpación Electro quirúrgica en Asa (LEEP). Según programación, a un costo accesible para la población.
- 4.2.11 Según el diagnóstico, las pacientes serán referidas a hospitales de mayor complejidad.
- 4.2.12 Capacitación y entrenamiento al personal de salud, y con habilidades para tomar el Papanicolaou en base líquida. (No se realizará Papanicolaou en base líquida en los establecimientos que no hayan recibido capacitación previa.)
- 4.2.13 Diseñar y formular nuevos proyectos en salud, en forma conjunta con la DIRESA CUSCO, desde las fases de idea, perfil, prefactibilidad, factibilidad y operación.
- 4.2.14 Compartir información de manera periódica sobre el avance de actividades, con los diferentes niveles de la DIRESA CUSCO, tanto a nivel local como regional.
- 4.2.15 Al término del proyecto, presentar un informe memoria del proceso de implementación del proyecto, presentar un informe memoria del proceso de implementación del proyecto y de sus resultados, de acuerdo al ciclo de proyectos.



4.3 De las acciones conjuntas:

- 4.3.1 Establecer e implementar los mecanismos y procedimientos técnicos y administrativos que garanticen el cumplimiento del objeto y objetivos propuestos en el presente Convenio.
- 4.3.2 Determinar los grupos etareos a ser intervenidos, el ámbito de intervención, flujo de entrega de información en relación a resultados, tiempo de entrega de resultados.
- 4.3.3 Efectuar reuniones conjuntas de control (monitoreo, supervisión y evaluación) semestralmente para el intercambio de información referente al avance de las actividades y resultados en el marco del proyecto y de los objetivos del Convenio.
- 4.3.4 Diseñar y formular planes de actividades operativas anuales (POA) del proyecto, en forma concertada y participativa con todos los actores en salud.



CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES ENTRE LAS PARTES

La coordinación y gestión de acuerdos, estará a cargo de los representantes designados por ambas instituciones.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



=====

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente Convenio es tres años (3), contados a partir de su suscripción por parte de la DIRESA y CERVI CUSCO, pudiendo ser renovado previa evaluación y acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO

Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.



CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. En consecuencia el presente convenio podrá declararse finalizado por decisión unilateral de alguna de las partes, sin expresión de causa, previa notificación a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles al domicilio legal señalado en parte introductoria del presente convenio.



La solicitud de resolución o no renovación del Convenio no liberará a LAS PARTES de los compromisos y obligaciones asumidas que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando hasta su culminación.



CLAUSULA NOVENA: DE LA PRÓRROGA Y DE JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que este Convenio puede ser prorrogado de común acuerdo, para lo cual se suscribirá una adenda. Las partes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del cercado de la Ciudad del Cusco, para cualquier efecto derivado del presente Convenio, renunciando a cualquier otro fuero.

CLAUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, se realizará en los domicilios consignados en el párrafo introductorio de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes sufrirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio, por cualquier medio escrito.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no contempladas en el presente convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo por las partes, debiendo ser formalizadas vía adenda que se suscribirá con las mismas formalidades del presente documento. Asimismo, en los aspectos no regulados en el presente documento, se regirán por las disposiciones y las normas expuestas en el extremo Base Legal del presente convenio.



Las partes en forma conjunta, semestralmente revisaran y evaluarán los alcances del presente convenio y de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones o modificaciones que consideren conveniente.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SALUD –
OFICINA DE COOPERACION INTERNACIONAL



=====

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA RATIFICACION

Ambas partes aclaran y declaran que en la suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, error o cualquier otro vicio de voluntad que pudiera invalidar la misma, siendo fiel expresión de la espontanea voluntad, en señal de conformidad proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares en la ciudad del Cusco a los 27 días del mes de Marzo del año 2013.



Mario Cornejo Portillo

MARIO CORNEJO PORTILLO
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Daron Gale Ferris

DARON GALE FERRIS
 PRESIDENTE CERVI CUSCO
 ASOCIACIÓN CERVI CUSCO

